



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

# DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR EN NUESTROS DÍAS. EL PROFESORADO COMO AGENTE ACTIVO

AUTORÍA <b>ANA BELÉN ESTÉVEZ SÁNCHEZ</b>
TEMÁTICA <b>DESARROLLO CURRICULAR</b>
ETAPA <b>ESO</b>

## Resumen

El currículum se considera como la base a partir de la cual el profesorado desarrolla los procesos de enseñanza aprendizaje. Tras el desconcierto legislativo de los últimos años y las distintas normativas que se han ido sucediendo, debemos situarnos en la realidad educativa actual, incidiendo en el papel activo que tiene el profesorado y en las funciones de experimentación e innovación educativa que se le atribuyen.

## Palabras clave

Diseño curricular, desarrollo curricular, niveles de concreción curricular, investigación en el aula, innovación, experimentación.

## 1.- INTRODUCCIÓN

El currículum es uno de los pilares fundamentales en los que se asienta el proceso educativo, ya que en él se concretan una serie de principios de diversa índole (ideológicos, pedagógicos, psicopedagógicos...), que tomados en su conjunto muestran la orientación general del sistema educativo, de este modo el currículum aparece como un eslabón que se sitúa entre la teoría educativa y la práctica pedagógica, entre la planificación y la acción.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

Por ese motivo, para todos aquellos que participamos de la educación, será fundamental tener el currículum en cuenta ya que se convierte en una guía y referente para los procesos de enseñanza-aprendizaje, además de ser la base a partir de la cual nos adaptaremos a cada contexto y alumnado concreto.

## 2.- DEFINICIÓN DE CURRÍCULUM

La actual reforma educativa ha apostado por dos cambios esenciales en cuanto a la estructura y fundamentos del currículum:

☞ un currículum entendido como interacción entre teoría y práctica educativa, entre diseño y desarrollo curricular.

☞ una fundamentación, sobre todo psicológica, distinta para comprender los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las distintas posiciones acerca de la concepción del currículum pueden agruparse, según **Stenhouse (1984)** en dos categorías principales:

- **Currículum como diseño:** entendido como un conjunto de prescripciones a desarrollar, como un plan de interacciones educativas.
- **Currículum como desarrollo:** definido como un conjunto de experiencias educativas que realizan los alumnos, esto es, lo que realmente sucede en las aulas.

Estas dos posiciones clásicas, la primera más propia de sistemas educativos centralizados como el nuestro y la segunda perteneciente a sistemas descentralizados, sobre todo en el ámbito anglosajón, se configuran a modo de polos en un continuo en el que se pueden observar otras posiciones intermedias.

El sistema educativo actual, define el currículum como el “conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la Ley”, LOE, art. 6.1.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

Tomando como punto de partida esta definición, podemos establecer las siguientes pautas de acción curricular:

- a) el currículum determina los objetivos de la educación escolar
- b) el currículum hace explícitas las intenciones del sistema educativo
- c) el currículum sirve como guía para orientar la práctica pedagógica
- d) el currículum da respuesta a ¿qué enseñar?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿qué, cómo, cuándo evaluar?
- e) el currículum tendrá como base las fuentes de las cuales se nutre (*social, epistemológica, psicológica, pedagógica*) a la hora de su elaboración y puesta en práctica

En la actualidad contamos con un currículum caracterizado por ser abierto y flexible, sujeto a contextualización según diversas situaciones sociales y/o personales, y que requiere tener en cuenta sucesivos niveles de concreción en la toma de decisiones, y por ello, establecer un sistema de corresponsabilidad entre administraciones, centros y profesorado.

### 3.- MARCO LEGAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULUM

Me parece interesante hacer referencia a qué dice la normativa actual respecto al currículum, nos encontramos en los últimos años ante un gran desconcierto en cuanto a las leyes orgánicas que regulan nuestro sistema educativo, por ello, este apartado pretende clarificar el tema, en lo posible, además de dar a conocer la filosofía educativa actual respecto al desarrollo curricular.

Una década más tarde de la reforma aplicada por la LOGSE en 1990, se entiende que es necesaria una reforma de la reforma que desemboca en la LOCE promulgada a finales de 2002. Casi sin tiempo para su puesta en marcha, queda paralizada debido al cambio de gobierno en marzo de 2004. Posteriormente, en mayo de 2006 se aprueba la LOE que intenta modificar, a su vez, algunos aspectos de la LOCE. Finalmente, por el momento, se promulga la LEA (Ley de Educación en Andalucía) en 2007 que desarrolla la LOE en nuestra Comunidad Autónoma.

De este modo, estamos asistiendo a un vaivén en el marco legislativo de la educación en nuestro país, motivado por diferentes posturas políticas e ideológicas que afectan a la idea de educación, sus fines y principios, el concepto de enseñanza... en resumen, el currículum.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

Este currículum pretende facilitar el proceso educativo, y se desarrolla en el sistema educativo actual en el que la educación es un derecho, en el marco de un currículum abierto y flexible:

- **Constitución Española** establece en su **art. 27**: todos los españoles tienen derecho a la educación.

- **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, LOE**:

- **art. 6**, del currículum, definición del mismo, señalada en el punto anterior.
- **art. 91**, de las funciones del profesorado, señala la “investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza”.
- **art. 102**, de la formación permanente del profesorado, la señala como un derecho y una obligación.
- **art 120**, se refiere a la autonomía pedagógica de los centros y de su profesorado en la elaboración de sus proyectos educativos.

Estos son algunos ejemplos de los cambios esenciales que pretende establecer la LOE, que son una continuidad de aquello que propuso en su momento la LOGSE y que apoyó la LOCE en sus aspectos generales. En el marco educativo actual, y en relación con el tema que nos ocupa, la actual reforma educativa propone tres cambios esenciales:

1. Una nueva concepción curricular.
2. Una nueva forma de concebir los procesos de enseñanza-aprendizaje a la luz de los conocimientos psicológicos y pedagógicos que poseemos.
3. Un nuevo papel para el profesorado: autonomía pedagógica, mayor responsabilidad y necesidad de fundamentar su práctica.

- **LEA, Ley 17/2007 de Educación de Andalucía**, en el Título II referente a las enseñanzas, se refiere al currículo en el Capítulo I señalando los principios que orientan al currículum, las competencias básicas que se deben desarrollar, la importancia de la educación en valores así como la necesidad de desarrollar un currículum que contemple la cultura andaluza.

Los distintos decretos de enseñanza también se refieren al currículum en los aspectos concretos referentes a cada nivel educativo:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

- **Real Decreto 1630/06 de 29 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

- **Real Decreto 1531/06 de 7 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria.

- **Real Decreto 1631/06 de 29 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

- **Real Decreto 1467/ 07 de 2 de noviembre**, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

→ Estos reales decretos establecen en el art. 5 (el de Bachillerato en el art. 9), entre otras cosas, la definición de currículum y los aspectos básicos del mismo que constituyen las enseñanzas mínimas. Indica que cada administración educativa y cada centro concretará dicho currículum.

- **Real Decreto 1538/06 de 15 de diciembre**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el Capítulo IV la definición del currículum de los ciclos formativos.

- **Decreto 428/08 de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía.

- **Decreto 230/07 de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

- **Decreto 231/07 de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

- **Decreto 416/08 de 22 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

→ El Capítulo II de estos decretos (art. 5-6-7-8-9) se refiere a los aspectos hacia los que se orientará el currículum, ofrece unas orientaciones metodológicas y habla de las competencias básicas que pretende alcanzar así como de la autonomía de los centros respecto a dicho currículum.

Finalmente, me gustaría señalar otra normativa referente a la atención a la diversidad del alumnado, aspecto fundamental que recoge el currículum de nuestros días:

- **Orden de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. Destacamos respecto a esta normativa:

- *Capítulo. 1, art. 2:* medidas de atención a la diversidad orientadas a que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículum.

- *Capítulo. 3,* Programas de refuerzo; Programas de adaptación curricular (adaptaciones curriculares no significativas; significativas; para alumnado con altas capacidades); Programas de Diversificación Curricular.

#### 4.- FUNDAMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

Como es lógico suponer, a la hora de fundamentar el currículum nos vamos a encontrar con diversas fuentes, siendo la Psicología y las Ciencias de la Educación las más importantes, si bien es cierto que existen otras que han aportado sus conocimientos y experiencias. Ninguna fuente por sí sola puede proporcionar toda la información necesaria para sustentar las intenciones y el desarrollo que supone el currículum escolar, de ahí su complejidad teórica y práctica.

De este modo, a la hora de fundamentar el currículum, las fuentes principales de las que se va a alimentar son las siguientes:

##### 4.1. Fuente sociocultural

Desde esta perspectiva se señala que el currículum es ante todo, una selección de contenidos culturales. Esta fuente trata de seleccionar aquellos aspectos sociales y culturales que contribuyen al proceso de socialización del alumnado, la asimilación de saberes y del patrimonio cultural de la sociedad. De este modo, se da respuesta a la función social que ejerce la institución escolar, para



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

garantizar así que las nuevas generaciones lleguen a ser miembros activos y responsables de la sociedad a la que pertenecen y en la que se deben integrar.

#### 4.2. Fuente epistemológica

Se refiere a las distintas materias o disciplinas que se enseñan en las escuelas. A la hora de seleccionar y desarrollar el currículum, será fundamental conocer las distintas disciplinas, su estructura interna, el estado actual de sus saberes, la evolución del conocimiento humano, su metodología... de este modo, será necesaria una revisión constante de las mismas y conocer su desarrollo en el momento actual.

Este análisis epistemológico de las disciplinas, va a contribuir a separar los conocimientos esenciales de los secundarios.

#### 4.3. Fuente psicológica

Nos permite conocer las etapas, más o menos universales, del desarrollo evolutivo en las distintas edades, y los principios que rigen el aprendizaje y los procesos cognitivos, afectivos y sociales. Estos conocimientos ofrecen al currículum la posibilidad de establecer los modos de enseñanza más adecuados: cuándo aprender, qué es posible aprender en cada momento, y cómo aprender.

**César Coll (1995)** señala que el análisis psicológico merece un tratamiento especial, ya que incide en mayor o menor medida sobre los cuatro elementos básicos del currículum:

- selección de **objetivos**
- secuenciación de **contenidos**
- criterios y principios **metodológicos**
- criterios de **evaluación**

#### 4.4. Fuente pedagógica

Recoge tanto la fundamentación teórica existente como la experiencia educativa adquirida en la práctica docente. La práctica docente en su intención de transformar y mejorar aporta nuevos puntos de vista, nuevas alternativas y estrategias, selecciona las experiencias y actividades más eficaces y mejora la intervención educativa en continua retroalimentación. Por tanto, la experiencia en el aula, en la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

docencia del profesorado, proporcionará los elementos esenciales para el diseño y desarrollo del currículum.

## 5.- PERSPECTIVA ACTUAL DEL CURRÍCULUM

Los conocimientos que se derivan de las fuentes señaladas anteriormente se pueden agrupar de la siguiente manera:

### 1) Respeto al modelo de persona y sociedad deseada

- las capacidades como objetivos de la educación, que se complementan actualmente con las competencias básicas
- enseñanza y aprendizaje como proceso de construcción e interacción
- procesos de socialización y educación moral como parte del currículum
- educación integral del alumnado

### 2) Respeto a los fines y funciones de la institución escolar

- la educación como proceso de construcción social
- educación como orientación, orientación educativa y orientación para la vida
- atención a la diversidad del alumnado
- la institución escolar como organización de la respuesta educativa
- relación con el entorno y colaboración familiar

### 3) Respeto a la práctica educativa

- desarrollo de habilidades básicas, hábitos y destrezas
- la investigación educativa en el aula
- experimentación e innovación educativa
- el aprendizaje como proceso de construcción en el aula
- la intervención educativa con los alumnos/as con necesidades educativas especiales





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

## 6.- PROFESORADO COMO AGENTE ACTIVO EN EL DISEÑO CURRICULAR

Como señalé anteriormente, el sistema educativo actual propone un currículum abierto y flexible que se sitúa entre la planificación o diseño y el desarrollo del mismo. De esta manera, se han establecido una serie de toma de decisiones escalonadas en las que cada uno de los niveles educativos introducirá justificadamente sus propias opciones curriculares. Esto ha dado lugar a los diversos niveles de concreción en el currículum, en los que cada uno de ellos desarrolla al anterior y el profesorado juega un papel activo fundamental. Se dividen en:

- **Primer nivel** de concreción: parte del marco legal básico (Constitución, Estatutos de Autonomía y Leyes Orgánicas –LODE, LOGSE, LOCE, LOE-) y corresponde al currículum establecido en los Decretos de Enseñanzas de las Comunidades Autónomas para cada una de las etapas educativas:

- reúne qué debe ser enseñado y orientaciones sobre cómo hacerlo, y qué y cómo evaluarlo.

- tiene carácter prescriptivo, dejando un amplio margen para las adaptaciones y concreciones de una enseñanza que considera la diversidad.

- **Segundo nivel** de concreción: corresponde a los centros:

- se articula en sus *Proyectos Educativos*, que reúne las decisiones de un equipo de profesores de un centro docente en cuanto a la intervención educativa se refiere.

- se toman decisiones relativas al qué y cuándo enseñar en un contexto determinado, mediante la adopción de una serie de criterios para la selección, organización y secuenciación de los contenidos.

- **Tercer nivel** de concreción: las Programaciones de Aula que elabora el profesorado:

- en ellas se establecen las actividades y tareas que, teniendo como referente el Proyecto Educativo, concretarán su plan educativo con un determinado grupo de alumnos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

• **Cuarto nivel** de concreción: serían las **adaptaciones curriculares**, las adaptaciones de los elementos básicos del currículum para un alumno concreto.

La filosofía que impera en el sistema educativo actual promueve en el profesorado un papel fundamental en cuanto al diseño y desarrollo curricular se refiere, ya que se verá involucrado en la toma de una serie de decisiones y en la puesta en marcha de diversos proyectos y programas. En definitiva, se concibe al profesorado como facilitador de los procesos de enseñanza aprendizaje y como promotor de aquellos cambios que sean precisos. Algunos logros que se deben alcanzar y que el profesorado se encargará de acometer son:

- ✓ desarrollo de aprendizajes significativos y funcionales.
- ✓ presentación de contenidos en doble estructura relacional, interáreas (como elementos transversales) e intraáreas (dentro de la propia área y en relación unos con otros).
- ✓ prestar especial interés a las relaciones interpersonales.
- ✓ formación del profesorado respecto a los procesos de desarrollo psicológico y fisiológico propio de las edades del alumnado.
- ✓ conocer las capacidades para aprender y los conocimientos previos.
- ✓ potenciar actitudes positivas hacia el aprendizaje, motivar.
- ✓ uso de materiales que tengan una adecuada ordenación secuencial y que contemplen todo tipo de actividades.

## 7.- CONCLUSIÓN

Como se deriva de la exposición que he realizado, el currículum va más allá de ser una mera descripción acerca del proceso educativo y de los elementos que intervienen en dicho proceso. En la actualidad el currículum tiene una concepción más dinámica que lo sitúa como un puente entre la teoría y la práctica, realiza una determinada interpretación de la realidad y ofrece una serie de orientaciones para la práctica educativa. Por tanto, supone una guía e instrumento de ayuda para la práctica docente,

En esta concepción del currículum, el diseño y desarrollo curricular implica al profesorado dotándole de un protagonismo que antes no tenía, y tiene en cuenta a toda la comunidad educativa al tratarse de un currículum abierto, flexible y contextualizado en un entorno concreto. Por este motivo, el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 NOVIEMBRE DE 2009

profesorado se ve implicado no sólo en la transmisión de conocimientos y valores, sino también en el establecimiento de los objetivos, contenidos, metodologías y criterios de evaluación que conforman el currículum, y que deben ser tanto desarrollados como modificados y/o adaptados a cada contexto en particular, sea este un centro educativo, un grupo de alumnos o un alumno concreto.

## 8.- BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Reales Decretos y Decretos de enseñanzas.
- ANGULO, F. y N. BLANCO y Col. (2000): *Teoría y desarrollo del currículum*. Málaga: Aljibe.
- COLL, C. (1995): *Psicología y currículum*. Barcelona: Paidós.
- ESTEBARANZ, A.(1994): *Didáctica e innovación curricular*. Sevilla: Publicaciones Universidad de Sevilla.
- PALACIOS, MARCHESI y Col. (1990): *Desarrollo Psicológico y Educación*. Madrid: Alianza Editorial.

### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: ANA BELÉN ESTÉVEZ SÁNCHEZ
- Centro, localidad, provincia: MÁLAGA, MÁLAGA
- E-mail: [ab-estevez@hotmail.com](mailto:ab-estevez@hotmail.com)